

ACTA DEL COMITÉ DEL COMPETICIÓN

1-. Se hace constar que, en la sanción aplicada al equipo BARRRILETE COSMICO en virtud del artículo 27.3, se omitió por error el mensaje mandado por el equipo, avisando de la incomparecencia, por lo tanto, se aplicaría el art 27.3 C INCOMPARECENCIA POR CIRCUSTANCIAS ESPECIALES.

Subsanado el error, se contabiliza correctamente solo 1 punto de sanción.

Las Rozas de Madrid, 26 DE MAYO de 2026

EL COMITÉ DE COMPETICION

